

dispuesto en el artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía en relación con el artículo 177 de la citada norma.

3. Con fecha 20 de mayo de 2008 se pronuncia en los términos anteriores la Intervención Delegada de la Consejería de Economía y Hacienda.

ARGUMENTACIÓN JURÍDICA

1. El artículo 156 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en adelante RP, en relación con el artículo 177 de la citada norma, señala que se podrá autorizar el arrendamiento de bienes inmuebles mediante contratación directa cuando las peculiaridades de la necesidad a satisfacer así lo requieran. El arrendamiento en este supuesto excepcional habrá de estar precedido de resolución motivada que se hará pública. La autorización citada deberá ser emitida por la Dirección General de Patrimonio y por la Intervención General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 156.4 del RP.

2. Una vez cumplidos los requisitos exigidos por el RP y emitidos los informes preceptivos, la Consejería de Empleo

RESUELVE

1. Acordara tramitación mediante contratación directa del arrendamiento del módulo núm. 19 de la planta segunda del inmueble sito en la Avenida de Hytasa, núm. 12, para la ampliación de la sede de los servicios administrativos de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo.

2. Hacer pública la presente Resolución como señala el artículo 156.1 del RP.

Sevilla, 17 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 162/2008, interpuesto por doña Josefa Morales Cordero ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

En fecha 12 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente Resolución de la Delegación Provincial de Salud de Cádiz.

«RESOLUCION DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE SALUD DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA REMITIR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. TRES DE CÁDIZ, EN EL RECURSO NÚM. 162/2008

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 162/2008, interpuesto por doña Josefa Morales Cordero frente a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía en impugnación de la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de 4 de enero de 2008, notificada el día 9 de enero siguiente, por la que se desestima la reclamación previa a la vía administrativa formulada por esta parte con fecha de 21 de diciembre de 2007, subsanada mediante escrito de 26 de diciembre de 2007.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del mismo, precedida de un índice, también autenticado, de los documentos que lo integran.

Notifíquese esta resolución a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, emplazándoles para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados en el plazo de nueve días, debiendo acreditarse en el expediente las notificaciones efectuadas. Cádiz, 12 de junio de 2008. El Delegado Provincial de Salud. Fdo.: Hipólito García Rodríguez.»

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el próximo día 5 de marzo de 2009, a las 11,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 162/2008.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 187/2008, interpuesto por don Eladio Yamil Álvarez Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 187/2008, interpuesto por don Eladio Yamil Álvarez Fernández contra la Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Cádiz de fecha 21 de enero de 2008, por la que se confirma la separación de la Bolsa de Contratación del Servicio Andaluz de Salud en Cádiz por el plazo de un año a contar desde el 1 de octubre de 2007, y para que se emplaze a los interesados en el procedimiento.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 187/2008.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia autenticada del expediente administrativo, precedida de un índice también